¡SIN ROPA DE TRABAJO, SIN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SIN EXÁMENES MÉDICOS!

ASÍ ESTAN ESTE 2026 LOS TRABAJADORES DEL SENA SANTANDER

SINDESENA DENUNCIA EL INCUMPLIMIENTO DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL SANTANDER FRENTE AL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y AL DERECHO A LA PROTECCIÓN LABORAL

La **Subdirectiva Santander del Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA**, en ejercicio de su deber de defender los derechos de los trabajadores, vigilar el cumplimiento de los acuerdos colectivos y proteger la Formación Profesional Integral, gratuita y de calidad, **levanta su voz de alerta ante la comunidad SENA y la opinión pública**.

En la mesa de trabajo realizada el **11 de noviembre de 2026** con el área de Talento Humano de la Regional Santander, se confirmó lo que veníamos advirtiendo: **a menos de dos meses de terminar la vigencia, los trabajadores de la Regional no han recibido los elementos de protección personal (EPP) de 2026**, la Brigada de Emergencias sigue sin su dotación, 267 compañeros **podrían quedarse sin ropa de trabajo** y los exámenes médicos ocupacionales siguen sin contrato.

No se trata de un trámite atrasado. **Se trata de derechos conquistados con décadas de lucha sindical, consagrados en la Constitución, en la ley y en los acuerdos colectivos, que hoy la administración regional está dejando de garantizar.**

LA REGIONAL SANTANDER EN CIFRAS: ASÍ VA LA VIGENCIA 2026				
267 trabajadores en riesgo de quedarse sin ropa de trabajo 2026	**$417 M** para EPP de funcionarios y Brigada de Emergencias, en riesgo de no ejecutarse	**$208 M** Para ropa de trabajo 2026, en riesgo de no ejecutarse	**$3.500 M** en computadores para aprendices que se pretenden centralizar	**4** procesos contractuales fallidos o terminados anticipadamente

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA – SINDESENA

Carrera 27 No 15 – 07 5° Piso **Celular:** 3118883657

Sindesenasantander19@gmail.com sindesenasantander@sena.edu.co

Sindesenasantander Sindesena Santander @SindesenaSder SINDESENASANTANDER sindesenasantander

1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Talento Humano informó que el proceso de adquisición de **elementos de protección personal para los trabajadores y de dotación para la Brigada de Emergencias** **fue declarado desierto**. Con ello, estarían en riesgo de no ejecución cerca de **$417 millones** destinados a proteger la vida y la integridad de quienes sostenemos la formación en la Regional podrían quedar sin ejecutar.

Los EPP no son un beneficio ni una concesión de la administración. **Son una obligación legal del empleador** y una garantía mínima del derecho a trabajar en condiciones dignas y seguras:

- La **Constitución Política** reconoce el trabajo en condiciones dignas y justas (art. 25), la salud como servicio a cargo del Estado (art. 49) y los principios mínimos fundamentales del trabajo, entre ellos la irrenunciabilidad de los beneficios mínimos y la seguridad social (art. 53).
- La **Ley 9 de 1979** (art. 122) obliga a todos los empleadores a suministrar a cada trabajador, sin costo para él, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos de su labor; la **Resolución 2400 de 1979** desarrolla esta obligación.
- El **Decreto 1072 de 2015** exige al empleador proteger la seguridad y salud de los trabajadores dentro del SG-SST, suministrar los EPP como medida de control de los peligros identificados y contar con un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con brigadas dotadas y capacitadas.
- La **Ley Estatutaria 1751 de 2015** reconoce la salud como un **derecho fundamental**, autónomo e irrenunciable.

> - *¿Cómo es posible que un proceso destinado a proteger la vida de los trabajadores termine declarado desierto en el último trimestre del año, cuando los recursos llegaron en resolución de apertura presupuestal?*
> - *¿Quién responde si un trabajador o un brigadista sufre un accidente por falta de elementos de protección?*
> - *¿Qué medidas de contingencia se han tomado mientras tanto? ¿Ninguna?*

¡LA VIDA Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES NO PUEDEN QUEDAR A MERCED DE LA FALTA DE PLANEACIÓN!

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA – SINDESENA

Carrera 27 No 15 – 07 5° Piso **Celular:** 3118883657

Sindesenasantander19@gmail.com sindesenasantander@sena.edu.co

Sindesenasantander Sindesena Santander @SindesenaSder SINDESENASANTANDER sindesenasantander

2. ROPA DE TRABAJO: 267 COMPAÑEROS EN RIESGO Y UN ACUERDO COLECTIVO DESCONOCIDO

El proceso de adquisición de ropa de trabajo en el lote de ropa de caballero **fue declarado desierto** porque el único proponente no cumplió los requisitos exigidos. Ante el poco tiempo que queda, la administración apenas "evalúa la viabilidad" de un nuevo proceso. Mientras tanto, **267 trabajadores podrían terminar 2026 sin la entrega que les corresponde**.

Lo más grave: **el Acuerdo Colectivo de 2024 estableció que la ropa de trabajo debía adquirirse durante el primer semestre de cada vigencia**, lo cual se adoptó en la resolución 1-03457 de 2024 y se estableció mediante cronograma en la circular 277 de 2025, precisamente para que los tiempos administrativos no terminaran afectando a los trabajadores. **Ese compromiso, firmado por la entidad, fue ignorado.**

> *¿Por qué se dejó este proceso para el final del año, desconociendo lo pactado en la negociación colectiva y lo establecido en la circular 277 de 2025?*
>
> *¿Cómo se explica que, en un mercado con amplia oferta de proveedores, se presentara un solo proponente?*
>
> *¿Los requisitos fueron proporcionales al mercado o restringieron injustificadamente la participación?*

3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: CONTRATO TERMINADO POR MUTUO ACUERDO Y TRABAJADORES SIN VALORACIÓN

El contrato de exámenes médicos ocupacionales **fue adjudicado en septiembre y terminado por mutuo acuerdo en octubre de 2026**, por presuntos errores en su adjudicación. Hoy el nuevo proceso sigue detenido porque **continúa pendiente el aval técnico de la profesional de medicina laboral contratada por la propia Regional**.

La administración pretende cubrir el vacío priorizando algunas valoraciones mediante convenio con la ARL. Pero **esa alternativa no reemplaza la obligación del empleador que de manera preventiva debe realizar exámenes médicos periódicos**: la **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio del Trabajo establece que el empleador debe asumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y

programarlas dentro de la jornada laboral, como parte de la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

> *¿Qué medidas ha tomado la administración para exigir el cumplimiento de las obligaciones de la contratista que debe emitir el aval técnico?*
>
> *¿Quién responde por los trabajadores que siguen esperando sus exámenes médicos ocupacionales?*

4. COMPUTADORES: $3.569 MILLONES QUE NO LLEGARON A LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN

La actual Dirección Regional **dejó sin efecto el proceso de adquisición de equipos de cómputo por cerca de $3.569 millones**, argumentando presuntos direccionamientos y sobrecostos en la contratación adelantada durante la anterior administración. Respaldamos la transparencia; pero **dejar sin efecto una contratación no puede significar abandonar la necesidad**.

> *¿Quién estructuró este proceso y quién verificó los precios? ¿Qué actuaciones se han adelantado frente a los presuntos direccionamientos y sobrecostos?*

5. ¿QUIÉN RESPONDE POR LA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO?

Cuatro procesos contractuales fallidos en una misma vigencia: dos declarados desiertos, uno dejado sin efecto y otro terminado anticipadamente. Tres de ellos están directamente ligados a los derechos laborales y a la Seguridad y Salud en el Trabajo, responsabilidad del área de Talento Humano.

A esto se suma que **quien venía ejerciendo la Coordinación de Talento Humano de la Regional hoy se encuentra encargada de la Subdirección de un centro de formación**, uno que ya generaba preocupación por sus bajos niveles de ejecución presupuestal en temas de infraestructura y riesgos laborales por humos metálicos.

> *¿Se evaluaron los resultados de su gestión antes de conferirle esta nueva responsabilidad directiva?*
>
> *¿Qué criterios de idoneidad sustentaron el encargo?*
>
> *¿Se reconoce una gestión exitosa o se trasladan las dificultades a un centro que necesita soluciones urgentes?*

No formulamos juicios anticipados sobre responsabilidades individuales. Exigimos transparencia, evaluación objetiva de resultados y rendición de cuentas de quienes han ejercido funciones directivas y administrativas con recursos públicos.

6. SINDESENA SANTANDER EXIGE

Hacemos un **llamado urgente a la Dirección Regional Santander, a la Dirección General del SENA, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, al Ministerio del Trabajo y a las instancias de control interno** para que, en el marco de sus competencias den respuesta efectiva frente a:

1. **Plan de choque inmediato para la entrega de EPP** a todos los trabajadores y de la dotación de la Brigada de Emergencias, con responsables y cronograma verificable, y medidas de contingencia mientras se concreta la compra.
2. **Garantizar la entrega de la ropa de trabajo 2026** a la totalidad de funcionarios de acuerdo a los manuales y cumplir, en adelante, el plazo del primer semestre pactado en el Acuerdo Colectivo.
3. **Contratar sin más dilaciones los exámenes médicos ocupacionales** conforme a la Resolución 1843 de 2025, y exigir el cumplimiento de las obligaciones de la contratista responsable del aval técnico.
4. **Investigar las causas de los cuatro procesos fallidos**: estudios previos, análisis de mercado, requisitos habilitantes, cronogramas y actuaciones de quienes los estructuraron y supervisaron, y en caso de detener hallazgos el director regional que las identificó haga las respectivas denuncias como obligación de servidor público.
5. **Esclarecer los presuntos direccionamientos y sobrecostos** del proceso de computadores y garantizar la modernización de los ambientes de formación.

6. **Evaluar la gestión de la anterior administración regional y del área de Talento Humano**, así como los criterios de designación de quienes hoy ejercen encargos directivos.
7. **Verificar el cumplimiento de los acuerdos colectivos nacionales** y proteger los derechos de los trabajadores.

SINDESENA Santander hará seguimiento permanente a cada uno de estos puntos y acudirá a todas las instancias legales y sindicales que sean necesarias para hacer respetar los derechos de los trabajadores.

¡SIN PROTECCIÓN NO HAY TRABAJO DIGNO! ¡EN DEFENSA DE LA SALUD, LA VIDA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL!

SINDESENA SUBDIRECTIVA SANTANDER

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2026